



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 D3C Núm. 0010825 Características 1T252816

Epoce 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE OCTUBRE DE 1994	5433
-----------	-----------------------	----------------------	------

DECRETO NUMERO 0674

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Comisión Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 29, 36 fracción I, 39 Fracciones I y VIII de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo preceptuado por los Artículos 40, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0674

ARTICULO UNICO.- La Comisión Permanente, convoca a un Período Extraordinario de Sesiones, a partir de las 11:00 horas del día Primero del mes de Agosto del presente año, en el Recinto Legislativo del Congreso, para el análisis, discusión y aprobación en su caso, de lo siguiente:

- 1.- Iniciativa que adiciona, reforma y deroga diversos artículos del Código Penal del Estado de Tabasco.
- 2.- Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tabasco.
- 3.- Solicitud de autorización para concesionar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la autopista estatal entronque carretera federal N° 180-Dos Bocas.

4.- Iniciativa que Deroga los artículos segundo de los Decretos números 0275, 0277 y 0278, emitidos por el H. Congreso del Estado.

5.- Designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día primero de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los primeros días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Carlos Francisco Dagdug Cadenas, Diputado Presidente.- C. Guillermo Enrique de la Fuente Lezama, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de Agosto del año de mil novecientos-noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, SECRETARIO DE GOBIERNO.

L/ABPG/L'EHB/esm.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ,

DECRETO NUMERO 0675

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la política del Gobierno del Estado de incrementar y desarrollar la infraestructura carretera en el Estado, se está llevando a cabo la construcción de autopistas a fin de satisfacer las necesidades sociales y el servicio público de comunicación por vía terrestre.

SEGUNDO.- Que el Gobierno del Estado ha establecido prioridades para la ejecución de vías de comunicaciones de vital importancia para el desarrollo del Estado, y ha determinado la conveniencia de que la iniciativa privada participe en la Construcción, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento de Carreteras de altas especificaciones.

TERCERO.- Que la construcción de la autopista estatal entronque carretera federal No. 180- Dos Bocas se traduce en importantes beneficios para la economía del Estado, ya que al comunicar diversas poblaciones entre sí, se incrementará el Desarrollo SocioEconómico de la Región.

CUARTO.- Que el gobierno del Estado ha considerado la conveniencia de otorgar la concesión de la autopista entronque carretera federal No. 180-Dos Bocas hasta por el término de 25 años a la empresa de la Iniciativa privada que garantice la capacidad y experiencia necesarias y capaz de ofrecer las mejores condiciones integrales para el desarrollo del proyecto.

QUINTO.- Que el H. congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; asimismo, para autorizar la enajenación o gravamen de bienes del Estado, en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0675

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, en ejercicio de sus facultades, otorgue a la iniciativa privada, concesión hasta por el término de 25 años, para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la Autopista Estatal entronque Carr. Fed. No. 180 Dos Bocas. El otorgamiento de la concesión aludida, deberá sujetarse en lo que al respecto señala la Ley de Obras Públicas y su reglamento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los primeros días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Secretario. RÚbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.
L*ABPG/L*EHB/esm.

DECRETO NUMERO 0676

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 36 fracción I, y 52 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 23 de Mayo de 1994, el Licenciado Francisco Peralta Burelo, presentó su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, misma que fué aceptada en sesión de la Comisión Permanente de la LIV Legislatura con fecha 1º de junio del presente año;

SEGUNDO.- Que los artículos 5, 9 y 10 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establecen la forma en que se integra la Comisión; los requisitos que debe cumplir su Presidente y la facultad que el Congreso tiene de nombrar al Presidente de entre una terna que proponga el Gobernador del Estado, y

TERCERO.- Que una vez que ambas Comisiones hemos analizado la documentación respectiva de los integrantes de la terna propuesta, y vistos los requisitos del Artículo 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0676

ARTICULO UNICO.- Se nombra como presidente de la

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, al Licenciado Marcos H. Buendía Cadena, con las facultades-obligaciones y el Período que establece la propia ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del nombramiento hecho por este Congreso para su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.- cítese al Lic. Marcos H. Buendía Cadena, para que se le tome la propuesta de Ley correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los primeros días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo-Diputado Presidente.- Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EHB/esm.

DECRETO NUMERO 0680

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 29, 36 fracción I y 39 fracciones I y VIII, de la Constitución Política del Estado; y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo preceptado por los Artículos 40, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Congreso.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0680

ARTICULO UNICO: Con esta fecha se clausura el primer período extraordinario de Sesiones convocado por la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO

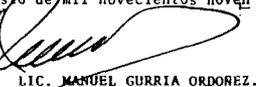
UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos

legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente.- Lic. Arnulfo Cueva Aguirre, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EHB/esm.

UNION DE CREDITO COSTIT, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
MALECON CARLOS A. MADRAZO No. 667, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE AGOSTO DE 1994.
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
100 CAJA	N\$ 67,416		520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA		N\$ 579,156
120 BANCOS DEL PAIS	1,795,842		590 PRESTAMOS DE BANCOS		435,000
130 OTRAS DISPONIBILIDADES	154,338	N\$ 2,017,596	601 PRESTAMOS DE SOCIOS		7,438,001
200 PRESTAMOS QUIROGRAF. Y PREND.	2,243,090		650 OTROS DEPOSITOS Y OBLIGACIONES		505
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	3,579,419	5,822,509	670 RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGAC. DIV.		188,152
300 AMORT.Y CRED.VENCIDOS (neto)	3,989,874		690 CREDITOS DIFERIDOS		71,338
310 DEUDORES DIVERSOS (neto)	21,739	4,011,613	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$ 3,130,000	
330 OTRAS INVERSIONES (neto)		29,122	711 CAPITAL SOCIAL VARIABLE	370,000	N\$ 3,500,000
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (neto)	124,944		MENOS:		
370 INMUEBLES DESTINADOS A OFIC. (neto)	300,463	425,407	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	N\$ 429,520	
380 CARGOS DIFERIDOS (neto)		124,862	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO	170,000	599,520
					N\$ 2,900,480
			730 RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	N\$ 497,459	
			740 UTILIDADES POR APLICAR	84,316	
			750 PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(98,775)	483,000
			790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO		335,477
					3,718,957
TOTAL ACTIVO		N\$ 12,431,109			N\$ 12,431,109
		=====			=====
		CUENTAS DE ORDEN			
		800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	29,008,876		
		860 CUENTAS DE REGISTRO	47,404,682		

EL presente Estado de Contabilidad se formuló de acuerdo con los principios establecidos por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su artículo 54 y las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria con base en los artículos 52 y 53 de la propia Ley de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha mencionada, las cuales se realizaron con apego a sanas prácticas y a las normas legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo oficial en vigor, habiendo sido valorizados los saldos en moneda extranjera al tipo de cotización del día.

Tanto el propio estado, como los resultados del ejercicio reflejados en el mismo, fueron aprobados por el Consejo de Administración, autorizando su publicación para efectos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

La Utilidad que muestra el presente Estado de Contabilidad, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores en la misma.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. YOLANDA LOPEZ AGUILAR
CONTADOR

No. 8110

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO TABASCO****C. FELIPE ACEVEDO GARCIA.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 128/993, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO Y DEMAS PRESTACIONES, PROMOVIDO POR LA C. GUADALUPE LOZANO JIMENEZ, EN CONTRA DEL C. FELIPE ACEVEDO GARCIA, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, QUE COPIADA FIELMENTE A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

PRIMERO: Ha procedido la via y este Juzgado resultó competente para resolver y fallar el presente juicio.

SEGUNDO: La actora GUADALUPE LOZANO JIMENEZ, probó los elementos constitutivos de su acción de divorcio necesario, fundada en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Procesal Civil del Estado, el demandado FELIPE ACEVEDO GARCIA no se exceptuó, en consecuencia.

TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores GUADALUPE LOZANO JIMENEZ Y FELIPE ACEVEDO GARCIA, celebrado el día veintitres de diciembre de mil novecientos sesenta y siete ante el C. Oficial Número UNO del Registro del Estado Civil de las Perso-

nas de ésta Ciudad, bajo el número 1004 en el Libro del 2o stre/67, foja 299, que se lleva en dicha Dependencia.

CUARTO: Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los señores FELIPE ACEVEDO GARCIA Y GUADALUPE LOZANO JIMENEZ.

QUINTO: Se condena al demandado FELIPE ACEVEDO GARCIA, a la pérdida de la patria potestad de su menor hijo AGUSTIN ANTONIO ACEVEDO LOZANO, quien quedará bajo la patria potestad de su madre la señora GUADALUPE LOZANO JIMENEZ, pero el demandado queda sujeto a todas las obligaciones inherentes que tiene para con su menor hijo.

SEXTO: Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio pero el demandado no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, ejecutoriada que sea la presente resolución, y con atento oficio, remítase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad, para que de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.

SEPTIMO: No se hace especial condena en costas en esta Instancia.

OCTAVO: Háganse las anotaciones en el

Libro de Gobierno y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

ASI, definitivamente Juzgando lo resuelto, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que certifica y da fé.

Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas. Conste.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 8109

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 288/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Representante Legal de BANCA CONFIA S.A/ ANTES S.N.C. en contra de los CC. CARLOS ARTURO ROMELLON -- CORTINA Y SARA DEL CARMEN LEON MERODIO, con fecha 5 de Agosto del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:---
---PRIMERO:-- Como lo solicita el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos de signados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello, -- como que también los mismos consideran el valor comercial del inmueble hipotecado es la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS por consiguiente este Juzgador considera que al no existir diferencia en el valor que aportan los avalúos exhibidos, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.-----
---SEGUNDO:-- Así mismo como lo pide el referido actor y en la parte conducente del escrito que se acuerda, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente.-----
bien inmueble. Predio rústico con construcción ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Municipio del Centro, constante de una superficie de 1204 Mts. cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 60.00 Mts. con propiedad de JOSE DEL CARMEN LEON V. y BLANCA J. LEON M. AL SUR 43.07 Mts. en propiedad de -----

MARIA E. LEON MERODIO al ESTE 8.04 mts. con propiedad de LEONARDO PEREZ G., y al OESTE 44.40 mts. con la carretera a Curahueso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SARA DEL CARMEN LEON MERODIO, bajo el número 2767 del Libro general de entradas a folios del 11307 al 11309 del Libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 56145, folio 245 del libro mayor volumen 219, a este predio y construcción los peritos valuadores de las partes le asignaron uniformemente un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL --- NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL -- SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS -- PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anunciar la subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad -- haciéndose dichas publicaciones por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, así como también fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar donde se ubica el predio. Para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO QUE TRANSCU---
RRE en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este -- Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifieste la cantidad que ofrecen para el remate del citado predio, la forma de pago y acompañar el recibo de depósito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Tabasco o de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por lo menos del diez por ciento del valor comercial del citado predio, cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano
 Licenciado LEONEL CACERES HDEZ.
 por ante el Secretario Judicial Ciudadano
 GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que ---
 certifica y da fe.-----
 POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU
 PUBLICACION EN EL PERIODICO OFI--
 CIAL DEL ESTADO POR DOS VECES --
 DENTRO DE SIETE DIAS CONSECUTIVOS
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
 DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE
 DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOV--
 VENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA TABASCO, CAPITAL--
 DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDI--
 CIAL.

cC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

-2
 (7 en 7)

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 415089 de fecha 10 de enero de 1994, expediente número S/No., me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad nacional, denominada "LOS DOS HERMANOS", ocupado por el C. CESAR DE LA CRUZ MOLINA ubicado en el Municipio de Centro del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 2da. Ampliación Ejido definitivo "Corcho y Chilapilla"
 AL SUR: Julio César y Marco Antonio de la

Cruz Hernández.
 AL ESTE: Arroyo Palomillal
 AL OESTE: Pablo Hernández.

Por lo que en cumplimiento al artículo 160 de la Ley Agraria, se manda a publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO, en el Periódico de Información Local RUMBO NUEVO, por una sola vez: así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Centro, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. PASEO DE LA CHOCA No. 100, TABASCO 2000, a acredi-

tar sus derechos, exhibiendo originales y copia de los títulos y planos, de los que te serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citados a presentar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 12 de septiembre de 1994.

Atentamente

EI PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No. 8100

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****C. ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO.
DONDE SE ENCUENTRE.**

...Que en el expediente civil número 323/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARCOS HERNANDEZ DOMINGUEZ en contra de ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; con fecha dieciocho de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:.....

...**AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano MARCOS HERNANDEZ DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO, quien es de domicilio ignorado, respecto al predio urbano ubicado en la calle Santos Degollado número 212 de esta Ciudad constante de una superficie de 631.37 m², dentro de los límites y colindancias siguientes: AL NORTE: 35.50 M. con Hermanos LIGONIO R. y sucesores del Sr. Perfecto Javier D., al Sur 36.00 M. con sucesores del Sr. Pedro Madrigal, al Este: 19.00 con la Sra. GLORIA HERNANDEZ C., Al Oeste: 17.00 M. con la Calle Santos Degollado, y en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la cancelación o enmienda de la nota de inscripción de la escritura pública que ampara el predio de referencia, señalándose como domicilio de este último demandado de los anexos del Palacio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.- **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1135, 1136, 1138, 1151 del Código Civil, 1o, 2o, 44, 111, 112, 142, 254, 255, 264, 284 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se

lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- **TERCERO.-** Apareciendo que el demandado ENRIQUE ALEJANDRO ROMERO, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código adjetivo civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado, de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia.- **CUARTO.-** Apareciendo que el demandado REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código procesal civil en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este lugar, para que en auxilio de este Juzgado, a quien corresponda se corra traslado al demandado y se le emplace para que en término de NUEVE DIAS MAS UNO por razón de la distancia, produzca su contestación directamente ante este Juzgado; asimismo, se le requiera para que señale domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal fin, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 111 del Código Procesal de la materia.- **QUINTO.-** Se hace saber a las partes que el periodo de

ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, que previene el numeral 284 del Código Procesal Civil, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda.- **SEXTO.-** Como lo solicita el actor, librese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, acompañándole copia certificada de la demanda y sus anexos, para su inscripción preventiva en el libro correspondiente a efecto de que el inmueble materia de la litis contenga el gravamen respectivo. **SEPTIMO.** Se tiene al promovente se señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas que ocupa el sindicato de Hacienda del Ayuntamiento de esta Ciudad, cito en la esquina que forman las calles de Comonfort y Melchor Ocampo de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano JUAN LUIS OSORIO DIAZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- **LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA, FE.**.....

...Dos firmas ilegibles.....

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD.- SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA......

SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

No. 8103

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1362/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ARMANDO RUIZ DE LA CRUZ, en contra del REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA EMILIANO S.A. DE C.V. y el INGENIERO MANUEL ZETINA SEGURA, con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

--Vistos en autos el escrito se acuerda,-----
 --PRIMERO - Conforme lo solicite el actor y con fundamento en el artículo 1420, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 548 y demás relativos al Código de procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistente en un primer predio urbano ubicado en la Calle José Moreno Irabién número 104, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie total de 312.00 metros cuadrados localizados al norte 24.00 metros con Marcos Pérez Martínez, al Este 13.00 metros con Manuel Zetina Pardo y al Oeste 13.00 metros con Benjamin Zenteno Alanis inscrito en catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve a las once treinta hora, afectando el predio 21,204 folio 66 volumen 82, un segundo predio ubicado en el Camino Curahueso sin número, Colonia

Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie total de 12.00 metros con Camino Curahueso, al sur 20.00 metros con Ramón Falcón; al Este 77.25 con María Isabel Vázquez León y al Oeste 70.00 metros con Victor Vazquez León y Agustina de Dios Vázquez; inscrito el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve a las diez quince horas a folios de 28202 al 28204 del Libro de duplicados volumen 113, afectando el predio 56,009 folio 109 volumen 219; fijándose a el primer predio un valor comercial de N\$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$ 138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.); y al segundo predio fijándose un valor comercial de N\$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la cantidad de N\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).-----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocando postores en el entendido de la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano el Ciudadano Licenciado PABLO MAGANA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON.

No. 8089

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 473/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE GUADALUPE OSORIO GARCIA, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:
PRIMERO: Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con el avalúo rendido en este juicio en consecuencia se aprueba el avalúo emitido por el Ciudadano Ingeniero JORGE ALFREDO MANZANILLA GARCIA.-----

SEGUNDO: A solicitud del ejecutante licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.-----

a).- Predio Urbano y Construcción Ubicado en la calle Paseo del Malecón, Carlos A. Madrazo de esta Ciudad con superficie de

141.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Capital bajo el número 1084 del Libro General de Entradas afectando el predio número 24,480 a folio 140 del Libro Mayor Volumen 95, Inscrito a nombre de GUADALUPE OSORIO GARCIA, demandado en este juicio, al cual le fue fijado un valor comercial de: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente Almoneda, esto es para postores.-

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO De la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capi-

tal convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 8088

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 448/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, En su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. En contra de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, MIREYA EUNICE MARIN VALENZUELA Y EMILIANO ESCOBAR DE LA FUENTE, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista líneas arriba mencionado, y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se saca a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en Paseo Tabasco número 1012, de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 305.67 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que corren agregadas a los autos, inscrito en el registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número 7145 del Libro General de Entradas a folios del 24,333 al 24335 del libro de duplicados volumen 113 afectando al predio número 86048, a folio 98 del libro mayor volumen 335, e inscrito a nombre de EDGAR EMILIANO ESCOBAR RIVERA, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$1'000,000.00 (UN MILLON DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fe, Lo testado: veintinueve de septiembre: no vale:

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8111

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 300/994, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUIS CUPIDO DOMINGUEZ Y HUGO CUPIDO DOMINGUEZ con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentado las ciudadanos LUIS CUPIDO DOMINGUEZ Y HUGO CUPIDO DOMINGUEZ, promoviendo por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de mayo del centro de esta ciudad, autorizando para que en nuestros nombres y representación las reciban la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de una fracción del predio rústico ubicado en la Ranchería "Corregidora Ortiz", municipio del Centro, - Tabasco, constante de una superficie de 03-65-47 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes; al NORESTE 36.00 metros con popal "Capitán Interiano"; al SURESTE, 450.00 metros y 650.00 metros con propiedad de Gregorio González, actualmente JOSE GONZALEZ MAYO, al NOROESTE 680.00 metros con los suscritos LUIS CUPIDO DOMINGUEZ Y HUGO CUPIDO DOMIN-

GUEZ y 400.00 metros con propiedad de Francisco Castillo, actualmente YOLANDA DEL C. ALCUDIA CASTILLO dichos colindantes tienen su domicilio en la Ranchería "Corregidora Ortiz" del Municipio del Centro, Tabasco, según lo justifican con la copia del Testimonio de Escritura Pública número 10,389 original, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y formas propuestas, formese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que promueva lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencie el examen de los testigos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en Vigor, fijese AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la Información

Testimonial, ofrecida a cargo de los señores ALBERTO CORDOVA AGUILAR, JOSE CRUZ CUEVAS GUZMAN Y AGUSTIN DE LOS SANTOS ASCENCIO.

Gírese atento oficio al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción del ciudadano LUIS CUPIDO DOMINGUEZ Y HUGO CUPIDO DOMINGUEZ, se encuentra inscrito en su registro como presunta propiedad nacional.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8094

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C: GRACIELA REYES GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 246/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por PEDRO ANTONIO VAZQUEZ GARCIA en contra de GRACIELA REYES GARCIA; con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra, dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRIMERO: Por presentado el C. PEDRO ANTONIO VAZQUEZ GARCIA con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en a).- Constancia de domicilio ignorado a nombre de GRACIELA REYES GARCIA expedido por el licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; b). Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de PEDRO ANTONIO VAZQUEZ, GARCIA Y GRACIELA REYES GARCIA, copias simples que exhibe con los que promueve Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa GRACIELA REYES GARCIA, demandándole las siguientes prestaciones: a).- Que por sentencia definitiva se declare disuelto el Vínculo Matrimonial que me una con la hoy demandada GRACIELA REYES GARCIA. b).- La disolución de la Sociedad Conyugal que nos une y bajo régimen establecimos nuestro matrimonio. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. d).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial. **SEGUNDO:** Con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1, 44, 121, fracción II, 128, 155 fracción XII y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO: Deduciendo de la constancia de domicilio ignorado expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que la C. GRACIELA REYES GARCIA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para

contestar la demanda. **CUARTO.** Asimismo requierase a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado, aun aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles. **QUINTO:** El promovente PEDRO ANTONIO VAZQUEZ GARCIA, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la defensoría de oficio ubicada en la calle de Nicolas Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como recibir documentos copias certificadas y edictos a la licenciada MARIA CLARA MARTINEZ HERNANDEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 1o del mes de julio de 1994.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ**

No. 8099

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA ALMONEDA****PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO DEL ATLANTICO S.N.C. ACTUALMENTE S.A. EN CONTRA DE CC. JOSE LUIS DIAZ CASTILLO COMO DEUDOR Y RAFAEL DIAZ SALDANA COMO AVAL, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL SIGNADO DICE.....

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda

PRIMERO: Agréguese a los autos para los efectos legales procedentes, el oficio número 5181, signado por le Licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, mediante el cual nos informa haber fijado los avisos correspondientes que le fuera enviado por éste Juzgado.--

SEGUNDO: Como está ordenado en la diligencia de fecha quince de agosto del año que transcurre, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 545, 561, del Código de procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del 20% de la tasación del precio del inmueble en ésta causa, y al mejor postor, el bien embargado al demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA, el cual a continuación se describe.

PREDIO-RUSTICO: Ubicado en la Ranchería los Naranjos Primera Sección

del Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 00-59-28.19 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 116.64 metros con calle acceso; al Sur 12240 metros con IRMA CRUZ RAMOS; al Este en 49.20 metros con Rio Mezcalapa en demasia y al Oeste en 50.00 metros con carretera Federal Huimanguillo- Cardenas, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de H. Cárdenas, con fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 837 del Libro General de Entradas a folios 2263 al 2267 del Libro de duplicados volumen 37 quedando afectado el predio número 1621 folio 41 del Libro Mayor Volumen 43, el cual es propiedad del demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA. En virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, éste disminuye su valor comercial, en un 20% sirviendo de base entonces la suma de N\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir N\$80,000.00 (OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).....

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta, por tres veces durante nueve días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta Capital y en el lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del

Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al 10 % en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco, a fin de que proceda su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8105

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Cuadernillo relativo a la **SECION DE EJECUCION**, derivado del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** número 102/992, promovido por el Licenciado **DAVID COLORADO LANESTOSA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil Automotriz Macuspana, S.A. de C.V., en contra de **WILLIAM ORTIZ ORTEGA** y **OSCAR OSASSI CABALLERO**, con fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos.- La cuenta secretarial, se acuerda.-----

---PRIMERO.- Apareciendo de autos que ninguna de las partes de este juicio recurrieron la Sentencia Interlocutoria que antecede dentro del término de Ley, con fundamento en el artículo 1079 del Código de Comercio en vigor, 403 fracción II y 404 del Código de Procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, se declara **EJECUTORIA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA** de fecha veintidos de junio del año actual, para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar.-----

---SEGUNDO.- Por otra parte y en virtud de haber quedado firme la sentencia interlocutoria respecto del recurso de revocación planteada por el actor de este Juicio Licenciado **DAVID COLORADO LANESTOSA**, dictada con fecha veintidos de junio del año actual, como lo solicita el citado actor en su escrito de fecha veinticuatro de enero del año que transcurre el cual quedó pendiente de proveer mediante acuerdo de fecha veintiocho de enero del citado año, con fundamento en los numerales 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al de materia mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con la rebaja del 20%, el cincuenta por ciento del siguientes bien inmueble:

---Predio urbano con construcción ubicado en la calle Tenis número 105 de Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, el cual se localiza como número 14, manzana V de la calle Tenis de la Residen-

cial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.622 M2. (ciento quince metros seiscientos veinticinco milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.25 metros con la calle Tenis; al Sur, en igual medida con lote número 6 de la manzana V; al Este, en 18.50 metros con lote número 15 de la manzana V; al oeste, en igual medida con lote número 13 de la manzana V; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha once de abril de mil novecientos ochenta, bajo el número 1505 del Libro General de Entradas a folio 6034 al 6046 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectando por dicho contrato el predio número 48,055 a folio 155 del libro Mayor volumen 87, propiedad del demandado **WILLIAM ORTIZ ORTEGA**, al cual en su totalidad le fue fijado un valor comercial de 228,500.00 doscientos veintiocho mil quinientos nuevos pesos; pero com en el presente caso únicamente se saca a remate el cincuenta por ciento de dicho inmueble, éste tiene un valor de N\$ 114,250.00 ciento catorce mil doscientos nuevos pesos, de acuerdos con el avalúo emitido por el perito Tercero en discordia, mismo que fue aprobado y que sirve de base para el presente remate, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad o en cualquiera de las instituciones Bancarias de esta Localidad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien que se indica, es decir, sobre el cincuenta por ciento del bien antes mencionado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día diez de octubre del presente año a las diez horas.-----

---QUINTO.- Por otra parte y visto que el predio materia del presente remate, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1072 del Código Mercantil, con las inserciones necesarias gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a mandar a fijar los avisos en los diversos sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.-----

---SEXTO.- Así también con el escrito de fecha siete de julio del año actual que presenta el demandado **WILLIAM ORTIZ ORTEGA**, téngasele por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico que se localiza en la calle Gregorio Méndez número 206 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado **JULIO CESAR GUTIERREZ LOMASTO**.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---Así lo acordó, manda y firma el Licenciado **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Licenciada **ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ**, primera secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

---Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ.

No. 8098

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

MIGUEL RAMON ORTIZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE QUIRINO AVALOS S/N., DE LA VILLA MACULTEPEC DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 408.52 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.20 MTS. CON CALLE QUIRINO AVALOS.

AL SUR: 14.81 MTS. CON EL SR. INES AVALOS DAMIAN, Y 5.19 MTS.

AL ESTE: 7.53 MTS. CON EL SR/ CAMILO ORTIZ GARCIA, Y 5.50 MTS. Y 20.33 M. CON LOS C.C. ULISES RAMON ORTIZ Y MOISES ORTIZ GARCIA.

AL OESTE: 21.65 MTS. CON LA SRA. CONSUELO RAMON ORTIZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-3

No. 8129

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Andrés Guillermo Hernández, mayor de edad, con domicilio en el Km 18 de la carretera Villahermosa a Frontera de la Villa Macultepec del Municipio del Centro de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 448.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.00 Mts. con Francisco Jesús García

AL SUR: 35.00 Mts. con Thelma Díaz de Conde

AL ESTE: 13.30 Mts. con Román Ortiz Ramón

AL OESTE: 11.60 Mts, con carretera Vhsa.-Frontera Km. 18

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipa-

pales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 21 de septiembre de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

2 3

No. 8113

JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS**C. SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil número 316/994, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la señora EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, en contra de Usted, con fecha siete de Septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Vistos, y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de autos, que ha concluido el término de treinta días concedido al demandado SERGIO DE LA CRUZ GUTIERREZ, para que compareciera ante este Juzgado a recibir las copias del traslado, sin que lo hubiese hecho, por consecuencia, se le tiene por perdido dicho derecho, y se le tiene por efectuado el emplazamiento ordenado en autos.

SEGUNDO: Como lo pide la actora EUFEMIA ESPINOSA NICOLAS, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido igualmente el término de cinco días concedido al demandado para que produjera su contestación, sin que lo hubiese hecho, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le acusa la correspondiente rebeldía, por lo tanto las subsecuentes notificaciones que deben hacerseles, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, incluyendo las de carácter personal.

MIA ESPINOSA NICOLAS, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos, que ha concluido igualmente el término de cinco días concedido al demandado para que produjera su contestación, sin que lo hubiese hecho, con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le acusa la correspondiente rebeldía, por lo tanto las subsecuentes notificaciones que deben hacerseles, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, incluyendo las de carácter personal.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre el término de tres días para ofrecer pruebas, pero tomando en consideración que el demandado fue declarado en rebeldía. Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, en Vigor, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas, empezará a contar al día siguiente de la última fecha de las publicaciones de los Edictos ordenados.

Notifíquese por estrados y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de acuerdos que autoriza. DOY FE, Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

2

No. 8119

JUICIO SUMARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1022/993, relativo al Juicio Sumario Civil el Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por la Licenciada YOLANDA ROMERO GUILLEN, promoviendo por su propio derecho, en contra del Ingeniero ALEJANDRO MEDINILLA VALENCIA, como representante legal de la Sociedad FRACCIONADORA VILLAHERMOSA S.A. se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

UNICO.- Como se encuentra ordenado en el auto de inicio dictado en el presente expediente y toda vez que ha fenecido el término que tuvo el demandado para recoger traspaso y contestar demanda, con fundamento en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que el ofrecimiento de pruebas es de TRES DIAS y empezará a correr a partir de la última notificación y publicación del presente proveído, lo anterior toda vez que el demandado es de domicilio ignorado. Con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena publicar el presente proveído dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

2-

No. 8115

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 475/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, endosatario en procuración de la C. ANTONIO RODRIGUEZ VILLAFUERTE, en contra de la C. RUDESINDA SANCHEZ BALLINA, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de agosto del presente año, que a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.--

---Visto el escrito de cuenta se acuerda:--

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, 543 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantili, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: La parte alícuota correspondiente al cincuenta por ciento del predio urbano ubicado en la unidad habitacional Sociedad de Artesanos hoy Infonavit Atasta calle Francisco Oteo Número seis con una superficie de construcción de 111.26 metros colindando al Norte con 6.5 metros con los lotes 32 y 30; AL SUR 6.5 metros con la Calle Francisco Ateo; AL ESTE 18.36 metros con Lote trece; y al OESTE 18.42 metros con lote número 9;

inscrito a nombre de RAFAEL ALPUCHE GONZALEZ y RUDESINDA SANCHEZ BALLINA DE ALPUCHE en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, afectando el predio número 47,311 a folio 161 del Libro Mayor Volumen 184, a folios 13208 al 13267 del Libro de Duplicados Volumen 109; el cual le asignaron los peritos valuadores la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento en que fue valuado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores y anúnciese la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad; haciéndose dichas publicaciones POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; así como fijense Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual se señalan las OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio; así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo

menos del diez por ciento del valor comercial del citado inmueble asignado por los peritos valuadores; sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase---

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.--

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8106

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.****AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

En el Expediente número 25/993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en contra de FRANCISCO OCAÑA CACHON Y/O FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON E HILDA MA. INCLAN PEREZ, con fecha Veintitres de Agosto del presente año, se dictó una Sentencia Interlocutoria, que en parte conducente copiada a la letra dice:

SEGUNDO.- En atención a la petición que hace el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en la diligencia de fecha veintinueve de abril del presente año, así como el planteamiento relativo que hace en su escrito de cuenta, en el sentido de que en la diligencia de Remate en Primera Almoneda que obra en este expediente, no concurrió postor alguno, por lo cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil, se saque a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda los bienes inmuebles embargados en este Juicio, con una rebaja del veinte por ciento de la Tasación que sirviera para la primera Almoneda. **TERCERO.**- Con motivo de lo anterior, atendiendo la petición del interesado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, en su escrito de cuenta, con apoyo en los Artículos 1410, 1411 de la Ley Mercantil antes invocada, sáquese a pública subasta en segunda almoneda los siguientes bienes inmuebles embargados a los demandados FRANCISCO OCAÑA CACHON Y/O FRANCISCO ALONSO OCAÑA CACHON e HILDA MA. INCLAN PEREZ, los cuales a continuación se describen Predio Urbano ubicado en la calle Cinco de Mayo sin número, entre las calles de Abasolo y Aldama de esta ciudad, constante de una superficie de 305.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 32.70 metros, con propiedad de Felipe Castellanos de García; al Sur, 32.70 metros con propiedad de Adelina Zurita; al Este 9.50 metros con propiedad de Amelia Boylán de M; y al oeste 9.50 metros con la calle Cinco de Ma-

yo, inscrito el veinticinco de Junio de Mil Novecientos Ochenta, a folio del 772 al 775 del Libro de Duplicados Volumen 40, quedando afectado el predio número 1491, Folio 145 del Libro Mayor Volumen 6. A este predio se le fijó un valor comercial de Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Diez Nuevos Pesos con Cincuenta Centavos, Moneda Nacional, con rebaja en esta Segunda Almoneda del Veinte por Ciento, de su valor por lo que servirá como precio de base para el remate la cantidad de N\$ 42,248.00 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que corresponda a las dos Terceras partes de esta cantidad.- Predio Urbano y construcción ubicado en la esquina que forman las calles de Allende y Quintana Roo de esta ciudad, con una superficie de 336.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 14.00 metros con la calle Allende; al Sur en 10.30 metros con Eloísa Magaña; al Este en 24.00 metros con calle Quintana Roo y al Oeste en 24.00 metros con Hugo Ramos Magaña, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 160, del Libro Mayor Volumen 40, quedando afectado el predio número 10577. A este predio se le fijó un valor comercial de N\$ 155,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja en esta Almoneda del Veinte por ciento de su valor, por lo que servirá de base para el Remate la cantidad de N\$ 84,480.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad.

III.- Quedan subsistentes los demás puntos del auto de fecha veintiseis de Mayo del presente año señalándose las diez horas, del día Cinco de Octubre del presente año para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda; al efecto, expídanse los Edictos y los avisos correspondientes, en los términos ordenados en

el punto Cuarto del mismo proveído.- **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI INTERLOCUTORIAMENTE LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL CIUDADANO MISAEL PEREZ UREÑA QUE CERTIFICA Y DA FE.**- Dos firmas ilegibles. **CUARTO.**- Como este negocio se rematarán dos bienes inmuebles, los cuales son propiedad de los demandados en la causa en que se actúa, anunciése la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Mayor Circulación en la entidad, fijándose además avisos en los sitios públicos, más concurridos de esta Cabeceza Municipal, convocándose postores, con el debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que se señaló como base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Al efecto expídanse el edicto y avisos correspondientes. Dos firmas ilegibles.

Expido el presente edicto para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días; a los nueve días del mes de Septiembre del Año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.

ATENTEMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 8093

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO/

C. JOSE MUNGUJA RIVERA A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 249/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. -- ANAHI MALPICA MAGAÑA, en contra -- del C. JOSE MUNGUJA RIVERA, con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se dictó una sentencia que copiada a la letra en sus puntos resolutive dice:---

-----R E S U E L V E-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

---SEGUNDO.- La actora ANAHI MALPICA MAGAÑA, probó su acción el demandado JOSE MUNGUJA RIVERA, no compareció a Juicio y por lo tanto no se excepcionó.---

---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio civil celebrado el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, entre la actora ANAHI MALPICA MAGAÑA y el demandado JOSE MUNGUJA RIVERA, ante la Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad, mismo que quedó inscrito en el -- Libro número tres, a la foja 219 F y V, -- volumen I, y bajo el Acta número 219 ---

---CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en la aptitud de contraer nuevas nupcias, la actora podrá hacerlo después de transcurrido un año de ejecutoriado el divorcio, y el demandado JOSE MUNGUJA RIVERA, por ser cónyuge culpable, sólo podrá hacerlo -- una vez transcurridos dos años, computable desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.-----

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, se declara disuelta la sociedad conyugal que hayan constituido la actora y el demandado, pudiéndose proceder en ejecución de Sentencia a la división de los bienes comunes si los hubiere.---

---SEXTO.- Toda vez que en el presente -- juicio se emplazó al demandado JOSE -----

MUNGUJA RIVERA, por medio de edictos al ignorarse su domicilio, notifiquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos -- Civiles, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes para su publicación, así como por los estrados del Juzgado, además de la lista de acuerdos en donde se fije Cédula conteniendo copia de esta resolución.-----

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria -- esta sentencia, remítase copia certificada -- de la misma a la Oficial Número DOS del registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, ante quien se celebró el matrimonio, para que se sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, y publique un extracto de esta resolución durante QUINCE DIAS en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código Civil en Vigor.-----

---OCTAVO.- No se hace especial condena- ción en costas en esta Instancia.-----

---NOVENO.- Háganse las anotaciones co- rrespondientes en el Libro de gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. No- tifíquese personalmente a las partes y ---- Cúmplase.-----

---Así definitivamente Juzgando lo resolvió manda y firma la Ciudadana Licenciada-- JUANA INES CASTILLO TORRES? Juez -- Segundo de lo Familiar de Primera Instan- cia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada ROCIO MARILU ARGUELLES-- MARIN, con quien actúa, que certifica y da fé dos firmas ilegibles, rúbricas.----- Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VE- CES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO? EXPIDO EL PRE- SENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FO- JA UTIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES -- DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVE-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

CIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,-----

LICDA.
MARILU ARGUELLES
MARIN.

-2-

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 43/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, endosatario en procuración del ciudadano JUAN GARCIA ANGUIANO, en contra de YOLANDA BAÑOS SANCHEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

---Visto el escrito de cuenta y se acuerda ---PRIMERO.- Por presentado el actor licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, contestando la vista que se le---
---Lió y toda vez que la parte demandada no lió a conocer a éste Juzgado su nuevo domicilio para oír citas y notificaciones en este juicio, con fundamento en los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil se señala como domicilio de la demandada los estrados del Juzgado.-----

---SEGUNDO.- A petición del actor y en consideración a las constancias que intergran los autos así como lo manifestado en este juicio por el Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad, Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, requiérase a la demandada YOLANDA BAÑOS SANCHEZ, para que dentro del término de CINCO DIAS, ocurra ante la Notaria Pública No.

Cuatro, a suscribir la escritura de adjudicación en favor del endosante JUAN GARCIA ANGUIANO, respecto al bien adjudicado mismo que se ubica el número ---124 de la Avenida E. Esquina con B. de la Manzana 17, de Loma de Ocuilzapatlán, del Centro, Tabasco, con superficie de 157.50 metros cuadrados, con el apercibimiento que de no hacerlo dicha escritura será firmada en su rebeldía por

la suscrita Juez del conocimiento.-----

---A petición del actor y con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese el presente auto por DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.-----

---Notifíquese por estrados. Cúmplase.-----
---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada Ondina de Jesus Túm Pérez, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICATION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA/ ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

2

No. 8122

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 67/994, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de ERASTO ROBLES SANTOS Y NELLY COLORADO BALCAZAR, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el C. JESUS CALDERON LARA, en su escrito de cuenta, y toda vez que en los presentes autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objeto dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Apareciendo que no existe acreedor en este procedimiento de ejecución, según se desprende del certificado de gravamen exhibido, con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y 549 y demás relativos del Código Adjetivo, se saca a remate en pública subasta y en primera moneda el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO marcado como lote número Once, de la Manzana número treinta y cuatro, Zona Cinco, de la colonia

Triunfo de la Manga de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 65.942 (SESENTA Y CINCO METROS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito bajo el número 10165 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 82,485 a folio 35 del Libro Mayor Volumen 321, y al cual le fu fijado un valor comercial de N\$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Cíviles, anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de ma-

yor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8123

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.**

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 126/994 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE ROMAN MARTINEZ CALCANELO, EDUARDO RICHARD ROMERO, CELIA ROMERO PINEDA Y MARIA DEL CARMEN CALCANELO BAILLEY, se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto; el escrito de cuenta se acuerda.
---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y en virtud de que los demandados no produjeron contestación a la demandada dentro del término legal concedido, se declara perdido su derecho para hacerlo y como no señalaron domicilio para recibir citas y notificaciones, las de este proveído y subse-

cuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal lo anterior y con fundamento en lo previsto por el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 618 en relación con el numeral 408 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas de TRES DIAS FATALES, común a ambas partes, que empezará a correr al día siguiente de que se publique este proveído por DOS VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, y del que también se ordena publicar su contenido mediante Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, para los efectos de notificar a los demandados.

---SEGUNDO.- Asimismo se le tiene al promovente por autorizando para que en su nombre reciba citas y notificaciones, así como para que se le entregue documentos a la Licenciada ELSA ALVAREZ HERBERT y señalando como domicilio para tales efectos el despacho jurídico ubicado en la

Calle Plutarco Elias Calles número 150 de la colonia Garcia de esta ciudad.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1-2-3

No. 8083

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 020/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, Promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria, denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. HOY BANCO MEXICANO S.A. en contra de los Ciudadanos VICTOR HUGO HERNANDEZ GARCIA, Como acreditados y como deudores solidarios VICTOR HERNANDEZ ESCOBAR Y ALICIA GARCIA DE HERNANDEZ, se dictó un acierto que copiado a letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Se tiene por presentado al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para los efectos de citas y notificaciones el despacho ubicado en la Calle de Iguala número 123 de esta Ciudad, y autorizando a los CC. LIC. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, ARNULFO WISTER OVANDO, MARCO A. CONCEPCION MONTIEL, ELLIOT BELTRAN RAMOS Y JORGE MARTINEZ PIMENTEL, soy Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C. hoy BANCO MEXICANO S.A. vengo a promover el Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. VICTOR HUGO HERNANDEZ GARCIA, como acreditado y como deudores solidarios VICTOR HERNANDEZ ESCOBAR y ALICIA GARCIA DE HERNANDEZ, todos con domicilio en la Avenida Ruiz de la Peña número 11 del Municipio de Cunduacán Tabasco, así como el pago de las siguientes prestaciones.-----

a).- El pago de la cantidad de N\$100,000.00 (CEN MIL NUEVOS PESOS 00/100, M.N) por concepto de suerte principal.-----

b).- El pago de la cantidad de N\$20,909.67 (VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 67/100 M.N) por concepto de intereses moratorios vencido hasta el día 26 de Diciembre de 1993; intereses que se encuentran calculados conforme a lo pactado en la Cláusula Tercera del Contrato de Crédito-base de la acción y al que me referiré en los hechos de esta demanda.-----

c).- El pago de la cantidad de N\$2,090.96 (DOS MIL NOVENTA NUEVOS PESOS 96/100 M.N) por concepto del I.V.A. por intereses calculados al 26 de Diciembre de 1993.-----

d).- Intereses ordinarios y moratorios vencido y los que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio o sea hasta el día en que los demandados hagan pago de la suerte principal demandada los intereses que se demandan en este inciso es conforme a lo pactado en la Cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi representada y los ahora demandados el día 2 de marzo de 1993 y al que me referiré, en los hechos de esta demanda.-----

e).- Gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio que se intenta.

f).- El 30% de la suerte principal que se demanda por concepto de honorarios profesionales con fundamento en los artículos 1083 y 1084 del Código de Comercio en vigor así como el artículo 2516 del Código Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria en la materia mercantil e interpretado analógicamente a lo establecido en el artículo 14 Constitucional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2809, 2890, 2894, 2895, y aplicables del Código Civil del Estado 12, 405 fracción XVII, 442, 443, 444, 445, 446, 454 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, en relación en los artículos 1, 26 fracción IX y X Fracción IV, 149, 141, de la Nueva Ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares 321, 325, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución de la cual se encargará el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, en su carácter de juez ejecutor, ayudando de su escribiente como secretaria auxiliar C. Magaly del C. Bayona Juárez, y que correrá agregado al principal por cuerda separada

a fin de que actuen en los terminos prevenidos por la Ley. En el acto de la diligencia requierase a los demandados para que hagan pago del adeudo y de sus accesorios y de no hacerlo fijense cédula hipotecaria en el lugar más aparente de el PREDIO URBANO, ubicado en avenida Ruiz de la Peña de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 405.70 M2 CUATROCIENTOS CINCO METROS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 metros, Oliver Contreras, Emma Burelo y 5.00 metros. María Presenda.-----

SUR, 15.00 metros, Calle Ruiz de la Peña, ESTE 1.75 un metro, setenta y cinco centímetros, María Presenda y 26.00 veintiseis metros, Dora Presenda de Lara y OESTE, 27.57 veintisiete metros, cincuenta y siete centímetros, Calle Jacinto López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.-----

Para la cual expidanse los ejemplares necesarios inclusive para su inscripción en el Registro Público que le Corresponda, en donde se encuentra inscrito el predio hipotecado, y toda vez que los demandados tienen su domicilio en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar, de ubicación de los domicilios de los demandados y del predio en garantía, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar el exhorto ordenado en este proveído, así mismo se faculta el juez exhortado para que se sirva practicar la diligencia de requerimiento pago y embargo así como promover todo lo necesario, acuerde promociones, autorice posibles cambios de domicilio, gírese oficios, ordena la aplicación de medida de apremio, incluyendo multas, fuerza pública y arresto desde luego dentro de su jurisdicción, procediendo en todo caso como lo previene el artículo 452 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, a ellos córrase traslado a los demandados emplazándolos y haciéndole saber que se le concede un término de CINCO DIAS MAS TRES EN RAZON DE LA DISTANCIA, para que haga

pago y oponga excepciones que tuviere que hacer, requiérase también para que manifieste se acepta o no el cargo de Depositario Judicial del predio de los demandados hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar desde luego entregar la tenencia material del predio al actor al depositario judicial que éste nombre, hágase del conocimiento de los deudores que no podrán verificar en el o en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresan si no en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda que esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho. Igualmente prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y personas en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado. Así mismo remítanse las copias certificadas de la Cédula Hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, del Centro, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

VISTA: la cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ por Presentado por medio de su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Licenciado JOSE ISRAEL CHAPUZ HERNANDEZ, Director de Seguridad Pública del Municipio de Conduacán, Tabasco, y se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Apareciendo que la constancia

antes mencionada que el demandado VICTOR HUGO HERNANDEZ GARCIA, se le considera de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese el auto Inicial por medio de EDICTOS que se expidan y Publíquense por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editen en esta Ciudad, haciéndole saber al Demandado VICTOR HUGO HERNANDEZ GARCIA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, empujando acorrer el término concedido para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquél.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretario de acuerdos Licenciado ARNULFO GONZALEZ RIBON, que certifica y da fe.

2 3

No. 8121

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX

JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ CASTRO, mayor de edad, con domicilio en la calle DOS sin número del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 414.80 M2: con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.40 Mts. con Area Verde
AL SUR: 24.40 Mts. con Calle Dos
AL ESTE: 17.00 Mts. Propiedad Municipal

AL OESTE: 17.00 Mts. con Uduvida Correa de Lopez

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 21 de septiembre de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

2 3

No. 8104

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL P R E S E N T E.

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución deducido del Expediente número 017/994, promovido por el Licenciado David Colorado Lanestosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S.A., en contra de Dimas González Zetina, el suscrito Juez dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: el escrito presentado por el Licenciado David Colorado Lanestosa, para que sea acordado como en derecho corresponda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado David Colorado Lanestosa en su escrito que se provee y apareciendo que la diligencia de remate en primera almoneda no se llevó a efecto tal y como se comprueba con la constancia de fecha treinta y uno de Agosto del año en curso, y en cumplimiento a lo solicitado por el letrado mencionado, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, perito valuador nombrado por este Juzgado en rebeldía de los demandados en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día siete de octubre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda en este Juzgado respecto al predio rústico innominado ubicado en la ranchería el Tiradero del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 40-61-45 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; al norte 55.40 metros con el poblado Capitán Felipe Castellanos Díaz; al Sur en tres líneas que suman un total de 348.62 metros con Río San Pedro, al Este en doce líneas que suman un total de 966.07 metros con Río San Pedro y al Oeste 1,180.00 metros con Adolfo Aguilar Baños inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 98 del Libro general de entradas a folios del 383 al 385 del Libro de duplicados, volumen 30. Afectando al predio número

1,224 a folio 168 del Libro Mayor Volumen 4, con un valor comercial de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, otro predio rústico ubicado en la ranchería San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco, denominado "EL GUIRO", constante de una superficie de 19-52-22 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 449.65 metros con Río San Pedro, al Suroeste 759.22 metros con terrenos nacionales, al Sureste 398.11 metros con Río San Pedro, y al Noroeste 358 metros con Predio nuevo león de Manuel Ramírez Castellanos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha dos de enero del año de mil novecientos ochenta y siete bajo el número cuatro del libro general de entradas a folios del 12 al 14 del Libro de duplicados volumen 31 quedando afectado el predio número 4,242 a folios 85 del Libro mayor volumen 14, con un valor comercial de SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, otro predio rústico denominado el Corinaldo ubicado en la Ranchería el Ceibo del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 30-00-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 768.00 metros con Amílcar González, al Sur 1,021.00 metros con Cibalería del Río San Pedro, al Este, 60.00 metros con Río San Pedro y al Oeste 730.00 metros con José Sebastián Juárez de la Cruz, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 4 del Libro general de Entradas a folios del 14 al 16 del Libro de duplicados volumen 38, afectando el predio número 3,957 a folio 221 del Libro mayor volumen 18, con un valor comercial de SESENTA MIL NUEVOS PESOS, otro predio rústico denominado San Miguel, ubicado en la ranchería Provincia y el Ceibo del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes al Norte 432.90 metros con lote 129 de Marcial Díaz Joob y colonia la Cuchilla, al Sur 496.33 metros con Yolanda Jiménez Falcón de González y demasia de terrenos nacionales, al Este 1,059.71 metros con el señor José Sebastián Juárez de la Cruz, y al oeste, 1,160.00 metros con Sebastián Juárez de la Cruz inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete bajo el número dos del libro general de entradas a fo-

lio del 5 al 7 del Libro de duplicados volumen 38, afectando al predio número 9,651 folio 11 del libro mayor volumen 42, con un valor comercial de CIENTO MIL NUEVOS PESOS, otro predio rústico denominado la lucha ubicado en la ranchería el Tiradero del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 565.60 metros con Marciano Díaz y Daniel Almeida, al Sur 565.60 metros con Río San Pedro, al Este 838.78 metros con Daniel Almeida y al Oeste 969.25 metros con Sebastián Juárez Díaz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número tres del Libro General de entradas a folio del nueve al once del Libro de duplicados volumen 31, afectando el predio número 4,243 a folio 186 del Libro Mayor Volumen 14, con un valor comercial de DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS, otro predio rústico denominado el Chechen ubicado en la ranchería San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 46-00-00 hectáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 500.00 metros con Carlos Urtado, al Sur 500.00 metros con zona federal del Río San Pedro, al Este en tres medidas 300.00 metros, 230.00 metros con Salomón Falcón y 390.00 metros con Carlos Urtado, y al oeste dos puntos en cuatro medidas la primera 80.00 metros, la segunda 40.00 metros y la tercera 580.00 metros con Alfredo Martínez, la cuarta 270.00 metros con Fernando Loza Gordillo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha dos de enero de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número dos del Libro General de entradas a folio del seis al ocho del Libro de duplicados volumen 31, afectando el predio número 2,298 a folio 75 del Libro mayor volumen nueve, con un valor comercial de CIENTO SESENTA Y UN MIL NUEVOS PESOS, otro predio denominado la Esperanza ubicado en la Ranchería Santa Elena en el Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 14-32-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 585.00 metros con finca Resaca de Lilitana Cortés del Rivero, al Sur en tres medidas, la primera 385.00 metros con Miguel Landerero Aguilar, la segunda 220.00 metros y la tercera en 200 metros con Centro de la Población Asunción, al Este 100 metros con carretera a Santa Elena, y al oeste

320.00 metros con Francisco Gómez Ballina, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 32 del Libro General de entradas a folios del 90 al 93 del Libro de duplicados, afectando el predio número 9,533 a folios 143 del Libro mayor volumen 41, con un valor comercial de CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE NUEVOS PESOS, otro predio rústico denominado el esfuerzo, ubicado en la rancharía Santa Elena del Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 18-75-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte 625.00 metros con Finca Resaca de Liliana Cortes del Rivero, al Sur 625.00 metros con terrenos que se reserva en propiedad del señor Manuel Landero Aguilar consistente en una suma de 20.00 metros de ancho, al Este 300.00 metros con el Río San Pedro, y al oeste 300.00 metros con Manuel Landero Aguilar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete bajo el número 31 del Libro General de entradas a folio del 87 al 89 del Libro de duplicados volumen 38 afectando el predio número 9,397 a folio 245 del Libro Mayor volumen 40, con un valor comercial de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS los cuales se encuentran a nombre de DIMAS GON-

ZALEZ ZETINA, siendo el predio de la subasta, el fijado por el perito valuador, que es el valor comercial de cada uno de los predios señalados mismos que se encuentran a nombre del demandado, al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación de los predios motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.
 ---Notifíquese personalmente al acreedor embargante la fecha y hora en que se llevará a efecto la diligencia mencionada en el domicilio que obra en autos.
 ---En vista de que los predios rústicos que se sacarán a remate en primera almoneda, se encuentran ubicados en la Ciudad de Balancán, Tabasco, con atento oficio gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia para que en auxilio y cooperación de este Juzgado se sirva fijar los avisos por conducto de quien corresponda en los lugares públicos de costumbre, en el lu-

gar de ubicación de los predios. Hecho que sea devuélvase a la brevedad posible el exhorto de referencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 9 de Septiembre del presente año, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTRADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2-3

No. 8096

DIVORCIO NECESARIO

C. IRENE TRINIDAD CASTELLANOS
 DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 239/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Alvaro Hernández Valenzuela en contra de Irene Trinidad Castellanos, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto: el escrito presentado por el C. ALVARO HERNANDEZ VALENZUELA, para que sea acordado como en derecho corresponda:

Primero.- En base al cómputo efectuado por la secretaria de este Juzgado, se observa que el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda ha concluido, en consecuencia y de conformidad con los artículos 616 y 617 del Código

de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido en sus derechos para hacerlo y por acusada la rebeldía en que incurrió, por lo que las subsecuentes notificaciones que de aquí en adelante deban hacersele le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado incluyendo aun las de carácter personal.

Segundo.- Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días comunes a las partes, hágase las publicaciones en el periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas, de conformidad con el artículo 618 del Código ya invocado, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.

Tercero.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor dígamele que se le reservan éstas para que sean admitidas en su momento procesal oportuno, en consecuencia agréguense a los presentes autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. A SI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL

SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

En 7 de septiembre del año en curso que se publica el auto que antecede por los Estrados de este Juzgado.Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

-2-

No. 8128

PRESCRIPCION POSITIVA

En el expediente número 070/994, relativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido por el ciudadano LUCIO MEJIA JUAREZ, en contra del ciudadano REYMUNDO NOLASCO SANCHEZ Y EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.-

Juzgado mixto de primera instancia del décimo octavo distrito judicial de la Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco, En cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

VISTOS. La certificación y razón secreta-rial con fundamento en los artículos 79, 265, 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se acuerda.

PRIMERO: En atención de que mediante diligencia de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Ciudadano REYMUNDO NOLASCO SANCHEZ, hoy demandado, fue legalmente emplazado a juicio, y en virtud de que éste produjo contestación a la demanda instaurada en su

contra, fuera del término que se le concedió para hacerlo, por lo que a consecuencia de lo anterior se le tiene por perdido el derecho y prosigase actuando en el expediente hasta su total conclusión.

SEGUNDO: Ahora bien, y toda vez que el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia a lo anterior se le tiene por perdido el derecho y término para hacerlo, por lo que las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de los estrados del juzgado con sede en la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, incluyendo las de carácter personal así como el presente proveído.-

TERCERO: Asimismo, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, el término de ofrecimiento de pruebas, que es de DIEZ DIAS FATALES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la fecha última de su publicación.-

Notifíquese personalmente. Cúmplase, así lo proveyó manda y firma el ciudadano Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO por y ante el secretario de acuerdos Licenciado MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE que certifica y da fe.-

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del día. Conste.-

CERTIFICACION: Las presentes copias fotostáticas constante de una foja útil, certificó, que son fiel reproducción de su original que obra en el expediente número 070/994. y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado se expide el presente edicto, a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil Novecientos Noventa y Cuatro.-

*SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE*

1 2 3

No. 8130

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO**

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JOSE JESUS LEON CABRERA, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Jonuta, en la calle Hidalgo S/n Carretera a Jonuta, Puente de Jonuta y por medio de un escrito, con fecha 28 de julio de 1992 y asignado por el mismo ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de este Municipio constando de 91.08 M2. metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueño desde hace 2 años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE; 2.90 metros

AL SUR; 8.80 metros con C. Nadel Palma Alvarez.

AL ESTE; 16.65 Mts. con la carretera Jonuta, Puente Jonuta.

AL OESTE; 15.40 Mts. con la calle Hidalgo s/n.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derechos a denunciarlos pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente EDICTO, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con los estatutos por el Artículo XX

del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jonuta, Tabasco 15 de Agosto de 1994

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JUAN CAMPOS HERNANDEZ

1-2-3

No. 8112

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 186/994, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información AD-PERPETUAM, promovido por JOSE NATIVIDAD ALMEIDA ACOPA,.....

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO......

---Por presentado el Ciudadano JOSE NATIVIDAD ALMEIDA ACOPA, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 438 de la calle cinco de mayo del Centro de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba así como todo tipo de documentos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, promoviendo juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho posesorio y el pleno dominio que vengo ejerciendo respecto una fracción del predio urbano que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Andador Andrés Briceño y Andador Pantaleón Totosau, de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos III" de la colonia Infonavit Atasta de esta ciudad, con una superficie de 75.90 metros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias, al Norte. - 16.30 metros con Andador Andrés Briceño; al Sur. - 15.85 metros con lote número "9" propiedad del suscrito José Natividad Almeida Acopa, al Este, 5.67

metros con Andador Pantaleón Totosau y al oeste 4.00 metros con lote número 10 propiedad de EVELIO ARA CABRERA, con domicilio en Andador Totosaus número 201 de la colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, para que se declare que poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

---Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 906 y 907 y demás aplicables relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la superioridad.

---Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promueva lo que a su derecho y representación corresponda así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos, con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los señores JOSEFA SANCHEZ RODRIGUEZ, con domicilio en la Calle Andador Pantelón Totosau número 102, JORGE LUIS MORALES SAN RAMON, con domicilio en la calle Andador

Carlos Hilario López número 116 y ENA LILIA MONTY CONTRERAS, con domicilio en la calle Andador Pantaleón Totosau número 110, todos de las colonias Infonavit Atasta de esta ciudad.

---Gírese atento oficio al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Asentamientos y Obras Públicas de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de JOSE NATIVIDAD ALMEIDA ACOPA, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO......

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8120

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA, DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA,
TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 93/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HECTOR LOPEZ VIDAL, con fecha doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda.- 1/o.- Se tiene por presentado al C. HECTOR LOPEZ VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Juárez sin número del Poblado Francisco J. Santamaría del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 236.00 DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, mismos que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.70 metros con la Calle Juárez, al Sur, en 10.20 metros con Rubén Pérez Evoli, al Este, 21.10 metros con Miguel Ortiz Román, y al Oeste, en 22.30 metros con José del Carmen Delgado Palacio.- 2/o.- Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933, y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se admite y se da entrada a la demanda la vía y forma pro-

puesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito désele la intervención que le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, asimismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- 3/o.- Por medio de ecitos dése amplia publicidad a la presente información en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia, en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los señores MIGUEL ORTIZ ROMAN, SANTIAGO GOMEZ MAYO Y FRANCISCO MANUEL DELGADO PEREZ, dígamele que se le señalará hora y fecha para la recepción en el momento procesal oportuno, de igual manera se le tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes los señores RUBEN PEREZ EVOLU, MIGUEL ORTIZ ROMAN Y JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIO, todos ellos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Francisco J. Santamaría perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco.- 4/o.- También se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, y con fundamento en los artículos

2455, 2456, 2495, 2497 del Código Civil vigente en el Estado que lo represente en el presente juicio, así mismo se le señala cualquier día y hora hábil para que el Actor comparezca ante éste Juzgado a ratificar el escrito y hecho que sea de igual manera deberá comparecer al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS a protestar y aceptar el cargo conferido en cualquier día y hora hábil.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FELIPA NERY MARCIAL BELLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

---POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 846/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, endosatarios en procuración del señor JOSE DEL CARMEN ORUETA MARTINEZ, en contra de JUAN JOSE MORALES TAPIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:
 ---PRIMERO.- Apareciendo en autos, que se reservó acordar el escrito de fecha veinticuatro de junio del presente año, signado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se provee en este acto respecto al mismo. Consecuentemente se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, solicitando se designe el avalúo que servirá de base para el remate de los dos que obran en auto; y se señala fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado. En virtud de lo anterior y con vista a los avalúos emitidos por los peritos de este juicio, se toma en cuenta que éstos no se contradicen entre día, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada. Asimismo se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE proporcionando nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes número 125 de la colonia Atasta de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ Y CHRISTIAN TORRES RIOS.

---SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, exhibiendo cer-

tificado de gravámenes debidamente actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa. Consecuentemente como lo solicita la parte actora en sus escritos que se provee y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la calle Circuito de las Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, constante de una superficie de 180.00 Metros Cuadrados. Dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros colinda con el lote número 12; al Sur: 10.00 metros colinda con la calle Circuito de las Rosas; al Este 18.00 metros colinda con el lote número 4; al Oeste: 18 metros colinda con el lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 2976 del Libro General de Entradas a folios 10.845 al 10.849 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el predio 52,492 folio 92 del Libro mayor 209, a nombre de JUAN JOSE MORALES TAPIA, sacándose a pública subasta, la totalidad del inmueble. Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$ 193.200 (Ciento Noventa y Tres Mil Docientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo avalúo fue aprobado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, N\$ 128.800 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de

esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Diez horas del día seis del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
 ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8116

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.**

**C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 338/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. PABLO CUPIL LOPEZ, EN CONTRA DE LA C. ALICIA JIMENEZ LOPEZ CON FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, Y QUE COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

---SEGUNDO.- El actor PABLO CUPIL LOPEZ, probó su acción y la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, no compareció a Juicio y por lo tanto no se excepcionó.-----

---TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio Civil celebrado el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve entre el actor PABLO CUPIL LOPEZ, y la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, ante el Oficial número Uno bajo al Acta número 00095.---

---CUARTO.- Ambos cónyuges quedan en la aptitud de contraer nuevas nupcias, con la taxativa que la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, por ser cónyuge culpable, solo podrá hacerlo una vez transcurridos dos años, computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.-----

---QUINTO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar se declara disuelta la Sociedad Conyugal que constituyeron la actora y el demandado, pudiéndose conceder en ejecución de sentencia, a la división de los bienes comunes si los hubiere.-----

---Sexto.- Toda vez que en el presente juicio se emplazó a la demandada ALICIA JIMENEZ LOPEZ, por medio de edictos al ignorarse su domicilio, notifíquesele esta resolución en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que deberán expedirse los edictos correspondientes y publicarse además por los estrados de este Juzgado además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de esta resolución.---

---SEPTIMO.- Tan luego cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma, al C. Oficial Número UNO del Registro del Estado Civil del Municipio de Villa Atzalán, Veracruz, ante quien se celebró el Matrimonio para que sirva levantar el acta de Divorcio correspondiente, publique un extracto de esta resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto y cumpla con las demás disposiciones de los artículos 114, 115 y 291 del Código civil en vigor; por lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Villa Atzalán, Veracruz, por los conductos legales, adjuntándole la copia certificada de la misma, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil para que la hagan llegar al C. Oficial antes mencionado, y para los efectos señalados con antelación.-----

---OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.-----

---NOVENO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad, archívese la presente causa como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

---ASI: definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Conste.-----

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL.

No. 8133

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 94/93, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria BANCA SERFIN, S.A. en contra de JULIO CESAR AGUILERA CERON, LILI GUADALUPE ROSIQUE HERNANDEZ DE AGUILERA Y OTROS, con fecha ocho de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda: **PRIMERO:** En virtud de que nada manifestaron las partes respecto de los avalúos exhibidos por el perito en rebeldía designado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1179 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-

SEGUNDO: En virtud de que los acreedores reembargantes citados en este juicio, no dieron contestación a la vista que se les dió del acuerdo de fecha veintitres de Mayo de este año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, así como el de intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados en el presente juicio, y se les hace saber que ya no se practicará en favor de ellos ninguna notificación del presente juicio, por no haber comparecido a hacer valer sus derechos.-

TERCERO: Consecuentemente, y como lo pide el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero MA- NUEL ANTONIO PEREZ CARAVEO.-

a).- Predio Urbano marcado como lote número 19, ubicado en la avenida Los Amates de la manzana IX del fraccionamiento residencial framboyanes de esta ciudad, con superficie de 360 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Noreste en 12 metros con la avenida de los Amates; al suroeste

en 12 metros con el lote número 29; al suroeste en 30 metros con el lote número 18 y al noroeste en 30 metros con el lote número 20, dicho predio fue adquirido mediante escritura pública número 7202, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, el trece de junio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 2,295 del libro general de entradas a folios 5,091 al 5,100 del libro de duplicados volumen 103, afectando por dicho contrato el predio número 42,145 a folio 240 del libro mayor volumen 163, al cual se le fijó un valor comercial de N\$466,900.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.-

b).- Predio Urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Andador de Cunduacán, de la colonia Tamulté de esta Ciudad con superficie de 135.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 8 metros con la Prolongación de la Calle Andador de Cunduacán, al Sur dos líneas de 4 metros con terreno de la colonia Manuel Gil; al este dos medidas, 15.50 metros con terrenos de la Colonia José María Pino Suárez y 3 metros con terrenos de la colonia Manuel Gil; y al Oeste en 18.50 metros con propiedad de la señora VICTORIA AGUILERA DE GALLEGOS.

dicho predio fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de GRACIELA AGUILERA CERON, el 29 de Agosto de 1974 e inscrito el seis de noviembre de 1974 bajo el número 3546 del libro general de entradas a folios 8429 al 8433 del libro de extractos volumen 98, quedando afectado por dicho contrato el predio número 34129 a folios 76 del libro mayor volumen 132, al cual se le fijó un valor comercial de N\$173,500.00 (ciento setenta y tres mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.-

c).- Un predio urbano ubicado en la calle Libertad de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con superficie de 223.90 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al norte en 24.68 metros con propiedad de JULIO CESAR JAVIER Y FRANCISCO QUERO; al Sur en 20 metros con propiedad de la señora VICTORIA AGUILERA DE GALLEGOS; al este en 11.15 metros con calle Libertad y al oeste en 10 metros con propiedad de la señora VICTORIA AGUILERA DE GALLEGOS, dicho predio fue inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el día 8 de Junio de 1974 bajo el número 1848 del libro general de entradas a folios del 3367 al 3368 del libro de extractos volumen 98, afectando por dicho contrato el predio número 33702 a folio 76 del libro mayor volumen 130, al cual se le fijó un valor comercial de N\$431,500.00 (cuatrocientos treinta y un mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas.-

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10 por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, anunciase la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijense además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos, Ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8136

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA ALMONEDA**

**A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 310/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderado Legal del Banco Internacional, S.N.C. ahora S.A. en contra de ALICIA GUADALUPE BELTRAN PADRON, Y SERGIO MATUS CASTRO, con fecha Cinco de Septiembre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.....

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Vistos; los escritos de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO: Por presentado VICENTE PRIEGO RAMOS, con su escrito de fecha veintinueve de agosto del año en curso, recibido en este Juzgado el día veintitres del mismo mes y año, solicitando le sea reconocido el derecho y grado de prelación como acreedor del C. SERGIO MATUS CASTRO, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y autorizando persona para tales efectos. Al respecto, dígamele al promovente, que de autos se desprende que con fecha tres de marzo del año en curso, le fue notificado al acreedor reembargante CESAR ZURITA GAMAS, Endosatario de VICENTE PRIEGO RAMOS, el estado de ejecución del juicio citándolo para intervenir en el avalúo y subasta de los bienes; no habiendo desahogado en tiempo la vista que se le dio deberá estarse a los derechos que se le conceden en el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.

SEGUNDO: Por otra parte, como lo solicita la actora Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551 y 561 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Negocio Mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta con re-

baja del veinte por ciento de la tasación del siguiente bien inmueble DEPARTAMENTO DIECISIETE B. Ubicado en el Fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, propiedad de los demandados SERGIO MATUS CASTRO Y ALICIA GUADALUPE BELTRAN PADRON, con superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, diez centímetros con medias y colindancias siguientes, Planta baja, Noroeste 5.80 metros con área común; al Sureste Once metros cincuenta y cinco centímetros con Vivienda 17C; al Sureste 2.10 metros con área común, al Noreste 2.985 metros, al SUROESTE 0.80 centímetros. al Noroeste 2.85 metros, al Suroeste 0.80 centímetros todas con vivienda 17 "A" al Noroeste 2.925 metros con área jardinada vivienda 17 "A" abajo cimentación, arriba planta alta, vivienda, 17 B planta alta al Noroeste 8.70 metros con vivienda 17 C; al Suroeste 2.10 metros con área jardinada vivienda 17 B; al Suroeste 80.00 metros; al Noroeste 2.85 metros, al Suroeste 2.10 metros, al Noreste 2.85 metros, al Suroeste 0.80 centímetros todas con vivienda 17 "A, al Noroeste 2.925 metros con área jardinada 17, A al abajo, planta baja vivienda 17 B, arriba azotea, estacionamiento diecisiete B con superficie de 12.00 metros dentro de las medias y colindancias siguientes. Noroeste 2.40 metros con estacionamiento 17 C ; al Sureste 5.00 metros con área común; al Suroeste 2.40 metros con estacionamiento 17 C, al Noroeste 5.00 metros con área común, el cual está inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folio 192 volumen 6, documento público 6779 del Libro de Condominios, otorga el Banco Nacional de México S. N. C. contrato de Mutuo con interés y garantía.

TERCERO: Sirve de base para el remate la cantidad de N\$101,526.40 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de N\$67,684.26, (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

CUARTO: Se hace saber a licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en el Edificio del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.....

QUINTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anunciase en forma legal la venta del bien, publicándose por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, en convocatoria de postores, entendido que la subasta se realizará en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

Notifíquese personalmente y cúmplase.....

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ**

No. 8131

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 117/991. (sección de Ejecución) relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISABEL CARBALLO DE OJEDA, en contra de DANIEL OJEDA CARBALLO, con fecha doce de septiembre y quince de agosto se dictó unos acuerdos que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

UNICO: Por presentada la actora ISABEL CARBALLO DE OJEDA con su escrito de cuenta, y en atención a las manifestaciones que hace de nueva cuenta se le señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto la diligencia de Remate respecto del bien mueble embargado en autos, por lo cual expídanse los Edictos y Avisos para su publicación y fijense en los lugares públicos de costumbre debiéndose insertar en los mismos el proveído de fecha quince de Agosto del año en curso.-

Notifíquese personalmente. Cumplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS quien certifica y da fe.-

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee:

1o. Téngase por presentado al C. ISABEL CARBALLO DE OJEDA con su escrito de cuenta, y advirtiéndose de los avaluos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y demandada no fueron objetados dentro del término para tales efectos se aprueban los mismos para los efectos legales conducentes.-

2o. Asimismo, y como también lo pide la citada actora y de conformidad con los artículos 1,410 al 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 549, 550, 551, 552, 553 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio SAQUESE A PUBLICA SUBASTA al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el bien mueble embargado en estos autos al demandado DANIEL OJEDA CARBALLO que es el siguiente: Un Automóvil marca volkswagen tipo Golf, modelo 1988 color azul, con placas de circulación WSM-311 particular de éste Estado, con número de serie 19JQ217-6868373104, con motor número NX018211 y con Registro Federal de Vehículo (R.F.V) No. 8373104. Con dos puertas Estandar y se encuentra en buenas condiciones valuado en la cantidad de N\$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del valor fijado por el perito valuador.-

3o. Anunciase por tres veces dentro de tres días por medio de edictos que se publicará en el Periódico Oficial y en otros de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se dice en la Capital del Estado, así como también publíquense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día veintidos de septiembre del año en curso, a las Once Horas, debiéndose se dice, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de la Secretaria de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el 10% del valor asignado al bien que se saca a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1 2 3

No. 8127

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 045/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. HECTOR RODRIGUEZ PERALTA Y LUZ DEL CARMEN TORRES MARQUEZ, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Visto en autos el escrito se acuerda.-

PRIMERO: Como lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, por medio de su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetaron los avalúos exhibidos por los peritos dentro del término concedido, se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales; con fundamento en los artículos 548 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por aprobado el rendido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.-

SEGUNDO: Asi mismo a solicitud del actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio; 543, 544, 549, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en Departamento G tres, número 402 del Conjunto Habitacional denominado Nueva Imagen en Tabasco 2000, en el cuarto piso, consta de estancia comedor, cocina, baño, dos recámaras,

patio de servicio integrado a la misma unidad, con área de 64.63 metros cuadrados con derecho a estacionar un vehículo en el lugar asignado con el número G tres 402, con las medidas y colindancias siguientes del Departamento: Al Noreste con dos medidas 2.90 metros con área común exterior y otra 3.50 metros con área común interior pasillo y escalera; al Sureste 5.55 metros con Departamento G tres 404; al Suroeste 3.35 metros; al Sureste 3.00 metros; al suroeste 2.35 metros, al Sureste 0.60 centímetros; al Suroeste 1.65 metros, al Noroeste 7.35 metros, al Noreste 1.75 metros, al Sureste 0.40 centímetros; al Noreste 1.10 metros y al Noroeste 1.65 metros, todas con área común exterior; abajo con departamento G tres 302 arriba con azotea medidas y colindancias del estacionamiento G tres 402; al Noroeste en 2.18 metros con área común y estacionamiento tres 401; al Sureste en 2.18 metros con área común y al Suroeste en 5.00 metros con área común y estacionamiento tres 403; con una superficie de 11.90 metros cuadrados; inscrito bajo el número 1006 del Libro General de Entradas a folios del 4510 al 4525 del Libro de duplicados volumen 112, quedando afectado por dichos contratos al folio 73 del Libro de Condominios, volumen 15 el cual le fue fijado un valor comercial de N\$95,593.24 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 24/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$63,728.82 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 82/100 M.N).-

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado

una cantidad por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas.-

CUARTO: Conforme lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial C. PATRICIA ORDOÑEZ LEON, con quien actúa, que certifica y da fe.-

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA**

No. 8132

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

En el Expediente Civil Número 290/994, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, promovido por ORALIA MENDOZA VIUDA DE GRANADOS, con fecha veinticinco de Mayo del presente año, se dictó un acuerdo, que copiado textualmente a la letra dice.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada ORALIA MENDOZA GARZA VIUDA DE GRANADOS, con su escrito de cuenta y documentos que anexa, denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, quien falleció a causas de CARCINOMATOSIS, CARCINOMA PULMONAR.-

Con fundamento en los artículos 1500, 1504, del Código Civil relacionado con los artículos 776, 777, 778, 780, relativos del Código Adjetivo Civil, se tiene por radicada la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto AGUSTIN GRANADOS ALVAREZ, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior del Estado y al Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponda.-

Gírese atento oficio al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como Encargado al Archivo de Nota-

rias del Estado, para que informe a este Juzgado, si en las Dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el cujus para estar en condiciones de proveer lo conducente.-

Se requiere a la denunciante ORALIA MENDOZA GARZA VIUDA DE GRANADOS, para que proporcione el domicilio de sus hijos NIDIA GENOVEVA, NANCY MARIA TERESA, ILIANA, OLAYA, AGUEDA ORALIA Y DOLORES LIZBETH de apellidos GRANADOS MENDOZA, para hacerle saber la radicación del presente juicio.-

Apareciendo que la denunciante ORALIA MENDOZA GARZA VIUDA DE GRANADOS, señala que existen dos presuntos herederos de nombre JUANA MARCELA ARACELI Y SERGIO AGUSTIN GRANADOS NAVARRO, de los cuales desconocen sus domicilios, de conformidad con el artículo 769 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágase publicación de Edictos en el lugar del Juicio, en los sitios de costumbre, en el último domicilio del finado que fue en Ciudad Pémex Macuspána, Tabasco, y en el de su nacimiento que fue en Penjamo, Guanajuato, debiéndose girar para tal efecto de este último domicilio el exhorto correspondiente, transcribiéndose el auto de radicación; haciéndoseles saber a estos que deberán comparecer ante este Juzgado para hacer valer sus derechos en un término no mayor de cuarenta días, mismos que se computarán a partir de la última publicación; en la inteligencia, de las publicaciones por Edictos se harán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación.-

En cuanto al desahogo de la testimonial se reserva para acordarla en su momento procesal oportuno y a petición del interesado.-

Se tiene como domicilio de la promovente para recibir citas y notificaciones los Estrados de ese H. Juzgado y autorizando para que a mi nombre y representación las oiga y reciba al C. Licenciado JAIME BIBILONI SALDIVAR.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el Ciudadano HOMAR CALDERON JIMENEZ, Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ**

No. 8125

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 21/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de los CC. RICARDO BAÑOS LUNA Y GUADALUPE MARTINEZ GUZMAN, con fecha cinco de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto en su escrito de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y como se desprende de autos que no se llevó a cabo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta en la Fecha señalada para tal efectos; con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en un predio urbano y casa habitación formada por el lote cinco ubicado en la avenida Heroico Colegio Militar Núm. 114, fraccionamiento Macuilis, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie de 192.00 metros cuadrados (CIENTO NOVENTA Y DOS METROS

CUADRADOS) lo construido de 227.50 metros cuadrados, localizado al norte, dos medidas, tres metros; y diez metros ochenta centímetros; con propiedad particular; al sur, doce metros setenta centímetros seis metros cincuenta centímetros, con calle de acceso, al este, trece metros con el lote cuatro, y al oeste, diez metros con lote seis, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el número 7150 del libro General de Entradas, a folios 26210 al 26211 del libro de Duplicados volumen 116 afectando el predio 93993 folio 43 del libro mayor volumen 367, inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$ 505.829.00 (QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS M.N.) siendo postura lega la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$ 337,219.33 (TRECIENTOS TRENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS DIECINUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.).

---SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al Diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO: Conforme lo previene el art. 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve

días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocatoria a postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez quinto civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el primer secretario judicial el C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE NUEVE DIA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO.

No. 8097

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 295/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por HIROE MINAMI, en contra de JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----
 ---Por presentado HIROE MINAMI, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre JOSE LUIS SERRANO GUZMAN E HIROE MINAMI; una constancia expedida por el Delegado Regional de Domicilio ignorado, expedido por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado; tres constancias de domicilios; y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra del C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN, de quien reclamó las siguientes prestaciones de los incisos a) y b), de mi escrito inicial.-----
 ---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, IX y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado. Se da

entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----
 ---Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación, para los fines de que el C. JOSE LUIS SERRANO GUZMAN. Se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que, en caso de que comparezca el demandado, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.---
 ---Asimismo se tiene a la promovente dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley General de Población y 35 último párrafo de la Ley de, Nacionali-

dad y Naturalización, toda vez que exhibe la certificación de la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración.-----
 ---Se tiene a la actora señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el número 108 de la calle Simón Sarlat del Centro de esta Ciudad; autorizando para oír y recibirlas así como para recoger toda clase de documentos al Licenciado ROBERTO CADENAS LOPEZ.-----
 ---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 ---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que certifica y da fe.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. BRENDA ISEAL MOYER FERNANDEZ.

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO,

**SEÑOR: OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 048/994, PROMOVIDO POR VENTURA MARIN MARTINEZ, EN CONTRA DE OSCAR RAMIREZ CASTELLANOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: La cuenta Secretarial se provee.

—PRIMERO.- Tomando como base el cómputo Secretarial que antecede, se obtiene que ha concluido el término concedido al demandado para que ocurriera ante este Tribunal a recoger las copias del traslado de la demanda para producir con el mismo su contestación.

—SEGUNDO.- Atento a lo anterior, a solicitud de la parte actora y con fundamento en el artículo 132, 408, 409, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho de la parte demandada para comparecer a juicio a res-

ponder a la demanda y hacer valor excepciones que dentro de ello debió ejercitar, por lo que las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, asimismo no se volverá a practicar diligencia en su busca.

TERCERO.- Como lo solicita la parte actora y con apoyo en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se abre el juicio a prueba por el término de tres días fatales y como lo dispone el numeral 618 del mismo ordenamiento publíquese este auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término al día siguiente de la fecha de la última publicación.

CUARTO.- Expidase los edictos correspondientes para el cumplimiento del punto inmediato anterior.

QUINTO.- En cuanto a lo solicitado por el Ciudadano CARLOS RAMIREZ CASTELLANOS, apoderado legal de la parte demandada, dígaselle que no ha lugar a proveer favorable su petición en razón de que ha

concluido el término que tuvo para comparecer a recoger las copias del traslado.

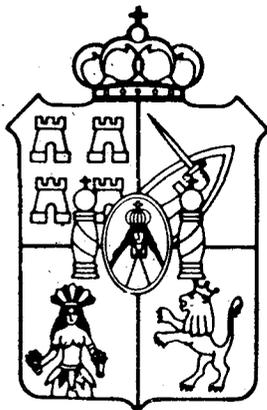
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIOS ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

2



El Periódico Oficial se publica los miercoles y sabados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialia Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.